DECRETO Nº 2948 /

TEMUCO, 11 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2179 de fecha 13 de Julio del 2018, que aprueba el "Programa de Conmemoración del 207° de Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejercito Aniversario.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de las Actividades de Fiestas Patrias, la municipalidad de Temuco ha determinado realizar una serie de actividades artísticas típicas de promoción artesanal-gastronómica y por lo anterior ha considerado el emplazamiento de 17 módulos de artesanías y gastronomía típica en el Complejo Deportivo Labranza

2- Los módulos serán instalados por los locatarios donde exhibirán sus productos en mesones con manteles blancos y contorno interior de tela color blanco.

DECRETO

1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de venta al interior del Complejo Deportivo de Labranza, los días 15 y 16 de septiembre de 2018 para 17 locatarios pertenecientes a Juntas de Vecinos de la Localidad de Labranza, desde las 12:00 hrs. y hasta las 19:00, de acuerdo al detalle que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO AUTORIZADO
1	MÓNICA VEGA HUILCAPAN			MASAS - CHORIPAN
2	MARIBEL CARRASCO ESTRADA			ARTESANIA
3	MARCELA ALMONACID ALVARADO			MANUALIDADES
4	MARITZA MILLAN CEA			MOTE CON HUESILLO-MASAS-CHORIPAN
5	PAMELA GARRIDO JARA			ARTESANIA
6	PAULA CIFUENTES QUEZADA			CONFITES
7	CLAUIDO ESCALONA FERNADEZ			JUEGOS DE ARGOLLAS
8	MARIA CALFUQUEO COLIMAN			MASAS- MOTE CON HUESILLO
9	CARMEN LEAL TRIVIÑO			MASAS- MOTE CON HUESILLO
10	JACQUELINE ESPINOZA GONZALEZ			MOTE CON HUESILLO - CONFITES
11	NICOLE HORMAZABAL OVALLE			CONFITES

1581986

12	ALEJANDRA URRUTIA VALENCIA	ARTESANIA
13	NANCY CARRASCO RIVERA	MASAS-CONFITES
14	ROMINA QUIÑONES AYLWIN	MOTE CON HUESILLO-MASAS-CHORIPAN
15	IRIS TREVIÑO BELLO	PUESTO DE RULETAS
16	YULIE SANHUEZA GATICA	MOTE CON HUESILLO-MASAS-CHORIPAN
17	KAMAL MUÑOZ SAMORA	ARTESANIA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diarios, ($1.917), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado de la Ordenanza Municipal 002/93 y 0.0417 UTM ($1.999) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar por los dos días de funcionamiento $5.833.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la supervisión de los espacios pertenecientes al desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MGP

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Promoción Comunitaria
- Oficina de Partes